

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 09 DE 2020

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ.

“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE COMISIONES Y OFICINAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.”

BOGOTÁ D.C., JUNIO DE 2020

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados den el Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe de Evaluación** del Proceso de Selección Simplificada No. 09 de 2020, cuyo objeto corresponde **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE COMISIONES Y OFICINAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE,”** el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado catorce (14) de abril de 2020.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** y **LA ANIM**, quienes dieron aplicación a los requisitos definidos en el Documento Técnico de Soporte.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Representante, Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, adelantar la verificación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Representante, Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA** son las siguientes:

Nº	NOMBRE DE POSTULANTES	Nº DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	CONSORCIO MIROALFA	884	\$ 18.504.912.613,54
2.	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.	587	\$ 18.745.647.043.00
3.	CONTEIN S.A.S.	706	\$ 18.576.105.554.00
4.	OSC ENGINEERING GROUP S.A.S.	RECHAZADO	
5.	CONSORCIO CONCEJO 2020	537	\$ 18.557.758.308.00
6.	CONSORCIO AIA ACASSA 2020-1	1494	\$ 18.750.050.848.00
7.	CONSORCIO CONSEJO BOGOTÁ 009	415	\$ 18.506.094.359.00
8.	CONSORCIO HEBRÓN II	684	\$ 18.623.704.811,54

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
9.	CONSORCIO CEH5	714	\$ 18.529.535.599.00

A continuación, LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como Representante, Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: **CONSORCIO MIROALFA**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	4-6	X	Representado por LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 52.079.968 de Bogotá.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	35	X	LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 52.079.968 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	8-10	X	RICARDO ARTURO MOLINA GARCIA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.153.685 de Bogotá. – Ingeniero Civil con Matricula Profesional N° 25202-16212 Adjunta certificado de vigencia de fecha veinticuatro (24) de mayo de 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	31-33		CONSORCIO MIROALFA 1. MIROAL INGENIERIA S.A.S. 50% 2. PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S. 50% Verificada la documentación se evidencia que en el documento consorcial no se indica expresamente quien es el líder del Consorcio y que se obliga a permanecer como

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.</p> <p>Por lo anterior en el término de traslado del informe de evaluación debe allegar el documento consorcial acorde a lo establecido en el Documento Técnico de soporte so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	12-21	X	<p>MIROAL INGENIERIA S.A.S.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintiocho (28) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>
	22-29	X	<p>PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintisiete (27) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>
	860	X	MIROAL INGENIERIA S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.			Certificado, suscrito por David Perdomo Bonilla, en calidad de revisor fiscal.
	861	X	PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S. Certificado, suscrito por Sergio Nicolás Molina Saavedra, en calidad de representante legal.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante CONSORCIO MIROALFA , le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO MIROALFA , previo a la suscripción del contrato.		
Registro Único Tributario – RUT	40	X	MIROAL INGENIERIA S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común
	41	X	PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común
Si al postulante CONSORCIO MIROALFA le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO MIROALFA , previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	394-396	X	MIROAL INGENIERIA S.A.S. La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 24 de mayo de 2020. Certificado 145441320. La certificación de antecedentes disciplinarios de LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ es de fecha 24 de mayo de 2020. Certificado 145441312. Los mismos son verificados por la

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	393-395	X	<p>PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 24 de mayo de 2020. Certificado 145441313.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de SERGIO NICOLAS MOLINA SAAVEDRA es de fecha 24 de mayo de 2020. Certificado 145441307.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	401-403	X	<p>MIROAL INGENIERIA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 24 de mayo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ es de fecha 24 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	402-404	X	<p>PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 24 de marzo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de SERGIO NICOLAS MOLINA SAAVEDRA se validó el 24 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	398	X	MIROAL INGENIERIA S.A.S. La certificación de antecedentes judiciales presentada por LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ es de fecha 24 de mayo de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	399	X	PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S. La certificación de antecedentes fiscales presentada por SERGIO NICOLAS MOLINA SAAVEDRA es de fecha 24 de mayo de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	406-409	X	CONSORCIO MIROALFA Representante Legal LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.079.968 de Bogotá
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	411-412	X	CONSORCIO MIROALFA Representante Legal LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.079.968 de Bogotá
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	SUBSANAR		

POSTULANTE: CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	23-25	X	Representado por JUAN SEBASTIAN VÉLEZ HURTADO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 71.318.204 de Bogotá.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	19	X	JUAN SEBASTIAN VÉLEZ HURTADO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 71.318.204 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	27-31	X	PAULA ANDREA TAMARA, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 67.002.156 de Cali. - Ingeniera Civil con Matricula Profesional N° 19202-083711 Adjunta certificado de vigencia de fecha veintiocho (28) de abril de 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.			N/A
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación. El objeto social incluye actividades relacionadas con objeto a contratar.	5.-17	X	Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 07 de mayo de 2020. La duración de la sociedad es indefinida. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar. La sociedad no tiene limitaciones para contratar.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	21	X	Certificado, suscrito por Juliana Andrea Rodríguez Saldarriaga, en calidad de revisora fiscal.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	33	X	Certificación expedida por Bancolombia Producto cuenta corriente - estado activa.
Registro Único Tributario – RUT	35-40	X	Allega copia RUT- Régimen Común

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	183-187	X	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 28 de mayo de 2020. Certificado 145473148.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de JUAN SEBASTIAN VELEZ HURTADO es de fecha 26 de mayo de 2020. Certificado 145473342.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	193-197	X	<p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 26 de mayo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JUAN SEBASTIAN VELEZ HURTADO es de fecha 26 de marzo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	191	X	<p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por JUAN SEBASTIAN VELEZ HURTADO es de fecha 26 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Compromiso de Confidencialidad	199-201	X	Representante Legal JUAN SEBASTIAN VELEZ HURTADO identificada con cédula de ciudadanía No. 71.318.204 de Bogotá.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	203-204	X	Representante Legal JUAN SEBASTIAN VELEZ HURTADO identificada con cédula de ciudadanía No. 71.318.204 de Bogotá.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

POSTULANTE: **CONTEIN S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	17-19		<p>Representado por CARLOS ALBERTO MORENO NEIRA, identificado con Cedula de CC.19.272.802 de Bogotá.</p> <p>Verificada la documentación se evidencia que el número de cédula de ciudadanía del representante legal señalado en el formulario No. 1 carta de presentación de la postulación no es correcto.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el formulario No. 1 Carta de Presentación de la Postulación, previamente referido, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	20	X	CARLOS ALBERTO MORENO NEIRA, identificado con Cedula de CC.19.272.802 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	21-22	X	<p>CARLOS ALBERTO MORENO NEIRA, identificado con Cedula de CC. 19.272.802 de Bogotá. Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 25000-18196.</p> <p>Adjunta certificado de vigencia de fecha cinco (05) de mayo de 2020.</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.			N/A

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con objeto a contratar.</p>	05-09	X	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 13 de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>El representante legal puede ejecutar todos los actos o contratos comprendidos en el objeto social.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	13-15	X	Certificado, suscrito por Jaime Arturo Garzón Huertas, en calidad de revisor fiscal.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	24	X	Certificación suscrita por Banco Pichincha, Cuenta Corriente - Activa
Registro Único Tributario – RUT	26-31	X	Allega copia RUT- Régimen Común
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	75-76	X	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 07 de mayo de 2020. Certificado 144944255.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de CARLOS ALBERTO MORENO NEIRA es de fecha 07 de mayo de 2020. Certificado 144944197.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días	80-81	X	<p>CONSTRUSAR S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 07 de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.			<p>mayo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CARLOS ALBERTO NEIRA MORENO es de fecha 07 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	78	X	<p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por CARLOS ALBERTO NEIRA MORENO es de fecha 07 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Compromiso de Confidencialidad	83-86	X	Representante Legal CARLOS ALBERTO NEIRA MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.272.802 de Bogotá.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	88-89	X	Representante Legal CARLOS ALBERTO NEIRA MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.272.802 de Bogotá.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	SUBSANAR		

POSTULANTE: OSC ENGINEERING S.A.S.

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.14 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: "3.14: "cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem".

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado en el presupuesto aportado por **OSC ENGINEERING GROUP S.A.S.**, se evidenció que la totalidad de los ítems están calculados en un 89.56%, el cual es inferior al 10% permitido para la postulación.

POSTULANTE: **CONSORCIO CONCEJO BOGOTA 2020**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2-4		<p>Representado por MARIO ENRIQUE DIEZ CARDENAS, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 88.241.297 de Cúcuta.</p> <p>Verificada la documentación NO se evidencia el diligenciamiento total del formulario No. 1 Carta de Presentación de la Postulación, frente a: “(…)”</p> <p><i>Esta postulación se presenta por xxxx con cédula de ciudadanía No. 88.241.297, quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con FIDUCIARIA COLPATRIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD – SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA.</i></p> <p><i>Así mismo se observa que no se encuentra la firma de quien avala la postulación.</i></p> <p><i>NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AVALA LA POSTULACION: Cédula de Ciudadanía: T.P. Certificado de Vigencia (Adjuntar)”</i></p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación, deberá allegar el formulario No. 1 Carta de Presentación de la Postulación, previamente referido, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	5	X	MARIO ENRIQUE DIEZ CARDENAS, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 88.241.297 de Cúcuta.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	6-8	X	<p>MARIO ENRIQUE DIEZ CARDENAS, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 88.241.297 de Cúcuta.</p> <p>Ingeniero civil con matrícula profesional 54202-216058.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Adjunta certificado de vigencia del tres (03) de diciembre de 2019.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	11-17		<p>CONSORCIO CONCEJO 2020</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA 23% 2. INVERSIONES MONTEDIEZ S.A.S. 8% 3. EQUIMAS CONSTRUCCIONES S.A.S. 1% 4. LAM CONSTRUCCIONES S.A.S 15% 5. AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. 39% 6. EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO AMENOFIS EAT 4% 7. CIVILMAQ S.A.S. 10% <p>El documento consorcial no indica expresamente quien es el líder del Consorcio y que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.</p> <p>Por lo anterior en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el documento consorcial acorde a lo establecido en el Documento Técnico de soporte so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	224-231	X	<p>MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintidós (22) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 19 de mayo de 2053.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>
	199-204	X	<p>INVERSIONES MONTEDEI S.A.S</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el primero (01) de junio de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 03 de marzo de 2059.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>
	172-176	X	<p>EQUIMAS CONSTRUCCIONES S.A.S.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el primero (01) de junio de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 01 de noviembre de 2067.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	136-139	X	<p>LAM CONSTRUCCIONES S.A.S</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintitrés (23) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>
	20-25	X	<p>AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintiséis (26) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 06 de octubre de 2063.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	93-99		<p>EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABJO AMENOFIS EAT</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el primero (01) de junio de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>Verificada la documentación NO se evidencia la autorización previa de la junta directiva teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la autorización de la junta directiva, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
	266-270		<p>CIVILMAQ S.A.S.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el quince (15) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	430	X	<p>MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA</p> <p>Certificado, suscrito por Elkin Javier Pineda Bolaño, en calidad de Revisor Fiscal.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	432	X	INVERSIONES MONTEDEZ S.A.S Certificado, suscrito por Jorge Villamil Villamil, en calidad de Contador Público.
	428	X	EQUIMAS CONSTRUCCIONES S.A.S. Certificado, suscrito por Omar Alberto Haddad Cure en calidad de Representante Legal.
			LAM CONSTRUCCIONES S.A.S. Verificada la documentación NO se evidencia la certificación de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1.2., del Documento Técnico de Soporte. Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la certificación de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
	429	X	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. Certificado, suscrito por Freidyth Orozco Guerrero, en calidad de Revisora Fiscal.
	431	X	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO AMENOFIS EAT Certificado, suscrito por Martha Lucia Bernal García, en calidad de Representante Legal.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>CIVILMAQ S.A.S.</p> <p>Verificada la documentación NO se evidencia la certificación de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1.2., del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la certificación de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>	<p>Si al postulante CONSORCIO CONCEJO 2020, le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO CONCEJO 2020, previo a la suscripción del contrato.</p>		
<p>Registro Único Tributario – RUT</p>			<p>MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA</p> <p>Verificada la documentación NO se evidencia el Registro Único Tributario RUT, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1.4., del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el Registro Único Tributario RUT, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
			<p>INVERSIONES MONTEDEIZ S.A.S</p> <p>Verificada la documentación NO se evidencia el Registro Único Tributario RUT, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1.4., del Documento Técnico de Soporte.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el Registro Único Tributario RUT, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
			<p>EQUIMAS CONSTRUCCIONES S.A.S.</p> <p>Verificada la documentación NO se evidencia el Registro Único Tributario RUT, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1.4., del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el Registro Único Tributario RUT, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
			<p>LAM CONSTRUCCIONES S.A.S.</p> <p>Verificada la documentación NO se evidencia el Registro Único Tributario RUT, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1.4., del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el Registro Único Tributario RUT, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
			<p>AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.</p> <p>Verificada la documentación NO se evidencia el Registro Único Tributario RUT, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1.4., del Documento Técnico de Soporte.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el Registro Único Tributario RUT, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
			<p>EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO AMENOFIS EAT</p> <p>Verificada la documentación NO se evidencia el Registro Único Tributario RUT, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1.4., del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el Registro Único Tributario RUT, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
			<p>CIVILMAQ S.A.S.</p> <p>Verificada la documentación NO se evidencia el Registro Único Tributario RUT, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1.4., del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el Registro Único Tributario RUT, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>

Si al postulante CONSORCIO CONCEJO 2020, le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO CONCEJO 2020, previo a la suscripción del contrato.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>		X	<p>MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios es verificada el 05 de junio de 2020. Certificado 145894487.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de KATHERINE RINCON RONCANCIO es verificada el 05 de junio de 2020. Certificado 145894730.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
		X	<p>INVERSIONES MONTEDEZ S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios es verificada el 05 de junio de 2020. Certificado 145894628.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de MARIO ENRIQUE DIEZ CÁRDENAS es verificada el 05 de junio de 2020. Certificado 145894577.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
		X	<p>EQUIMAS CONSTRUCCIONES S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios es verificada el 05 de junio de 2020. Certificado 145894806.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de OMAR ALBERTO HADDAD CURE es verificada el 05 de junio de 2020. Certificado 145894877.</p> <p>Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A</p>
		X	<p>LAM CONSTRUCCIONES S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios es verificada el 05 de junio de 2020. Certificado 145894975.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO es verificada el 05 de junio de 2020. Certificado 145894975.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
		X	<p>AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios es verificada el 05 de junio de 2020. Certificado 145895050.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ÁLVARO HUMBERTO OROZCO ZUÑIGA es verificada el 05 de junio de 2020. Certificado 145895136.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
		X	<p>EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO AMENOFIS EAT</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios es verificada el 05 de junio de 2020. Certificado 145895259.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de MARTHA LUCIA BERNAL GARCIA es verificada el 05 de junio de 2020. Certificado 145894577.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
		X	<p>CIVILMAQ S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios es verificada el 05 de junio de 2020. Certificado 145895292.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de NAISIR DUARTE HINOJOSA es verificada el 05 de junio de 2020. Certificado 145895438.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>		X	<p>MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de KATHERINE RINCON RONCANCIO es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
		X	<p>INVERSIONES MONTEDEIÉZ S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de MARIO ENRIQUE DIEZ CÁRDENAS es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
		X	<p>EQUIMAS CONSTRUCCIONES S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de OMAR ALBERTO HADDAD CURE es verificada el 05 de junio de 2020.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A
		X	<p>LAM CONSTRUCCIONES S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
		X	<p>AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ÁLVARO HUMBERTO OROZCO ZUÑIGA es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
		X	<p>EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO AMENOFIS EAT</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de MARTHA LUCIA BERNAL GARCIA es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
		X	<p>CIVILMAQ S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de NAISIR DUARTE HINOJOSA es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>		X	<p>MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de KATHERINE RINCON RONCANCIO es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
		X	<p>INVERSIONES MONTEDEIZ S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de MARIO ENRIQUE DIEZ CÁRDENAS es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
		X	<p>EQUIMAS CONSTRUCCIONES S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de OMAR ALBERTO HADDAD CURE es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
		X	<p>LAM CONSTRUCCIONES S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
		X	<p>AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de ÁLVARO HUMBERTO OROZCO ZUÑIGA es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
		X	<p>EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO AMENOFIS EAT</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de MARTHA LUCIA BERNAL GARCIA es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
		X	<p>CIVILMAQ S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de NAISIR DUARTE HINOJOSA es verificada el 05 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Compromiso de Confidencialidad			<p>CONSORCIO CONCEJO 2020</p> <p>Verificada la documentación NO se evidencia el documento denominado Compromiso de Confidencialidad Formulario No. 10, de acuerdo a lo</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>señalado en el numeral 2.1.4., del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el Compromiso de Confidencialidad Formulario No. 10, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional			<p>CONSORCIO CONCEJO 2020</p> <p>Verificada la documentación NO se evidencia el documento denominado Compromiso de Selección Adversa del Riesgo Reputacional Formulario 11, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1.4., del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el Compromiso de Selección Adversa del Riesgo Reputacional Formulario 11, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		SUBSANAR	

POSTULANTE: CONSORCIO AIA ACASSA 2020-1

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	63-65		<p>Representado por MANUEL MARIA CASTAÑEDA GOMEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 70.107.930 de Medellín.</p> <p>Líder: MANUEL MARIA CASTAÑEDA GOMEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 70.107.930 de Medellín.</p> <p>Verificada la documentación NO se</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>evidencia el nombre y firma de quien avala la postulación, como se indica en la carta de presentación formulario No. 1.</p> <p><i>NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AVALA LA POSTULACION: Cédula de Ciudadanía: T.P. Certificado de Vigencia (Adjuntar)"</i></p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá allegar la carta de presentación formulario No. 1, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	68	X	<p>MANUEL MARIA CASTAÑEDA GOMEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 70.107.930 de Medellín.</p>
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.			<p>Verificada la documentación NO se evidencia el nombre y firma de quien avala la postulación en el formulario No. 1 carta de presentación de la postulación, como se indica en la carta de presentación formulario No. 1.</p> <p><i>NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AVALA LA POSTULACION: Cédula de Ciudadanía: T.P. Certificado de Vigencia (Adjuntar)"</i></p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá allegar la carta de presentación de la postulación formulario No. 1, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.			<p>CONSORCIO AIA – ACASSA 2020-1</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ACASSA 95% 2. ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. 5% <p>Verificada la documentación en el acta</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	50-52		<p>de conformación del Consorcio la razón social de la sociedad ACASSA no corresponde a la registrada en el certificado de existencia y representación legal.</p> <p>“ACASSA S.A.S.”</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el acta de conformación del Consorcio debidamente diligenciado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	27-36	X	<p>ACASSA S.A.S.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el cinco (05) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>
	24-25		<p>ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el cuatro (04) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 31 de diciembre de 2050.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>Verificada la documentación NO se evidencia la autorización previa de la junta directiva teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la autorización de la junta directiva, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	59-61	X	ACASSA S.A.S. Certificado, suscrito por Luz Janeth Mejía Zapata, en calidad de revisor fiscal.
	55-57	X	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. Certificado, suscrito por Ricardo Emilio López Villa, en calidad de revisor fiscal.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante CONSORCIO AIA ACASSA 2020-1, le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO AIA ACASSA 2020-1, previo a la suscripción del contrato.		
Registro Único Tributario – RUT	89	X	ACASSA S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común
	80-87	X	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. Allega copia RUT- Régimen Común
Si al postulante CONSORCIO AIA ACASSA 2020-1 le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO AIA ACASSA 2020-1, previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una	627-628	X	ACASSA S.A.S. La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.			<p>29 de mayo de 2020. Certificado 145635176.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de MANUEL MARIA CASTAÑEDA GOMEZ es de fecha 29 de mayo de 2020. Certificado 145635205.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	624-625	X	<p>ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 13 de mayo de 2020. Certificado 145121803.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de CARLOS ALBERTO DIAZ ESCOBAR es del 13 de mayo de 2020. Certificado 145121878</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	639-640	X	<p>ACASSA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 29 de mayo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de MANUEL MARIA CASTAÑEDA GOMEZ, es de fecha 29 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	636-637	X	<p>ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 13 de mayo de 2020.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>La certificación de antecedentes fiscales de CARLOS ALBERTO DIAZ ESCOBAR, es del 13 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	633	X	<p>ACASSA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por MANUEL MARIA CASTAÑEDA GOMEZ es de fecha 29 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	631	X	<p>ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentada por CARLOS ALBERTO DIAZ ESCOBAR es del 13 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Compromiso de Confidencialidad			<p>CONSORCIO AIA ACASSA 2020-1</p> <p>Verificada la documentación NO se evidencia el compromiso de confidencialidad Formulario 10, suscrito por el Representante Legal del Consorcio AIA ACASSA 2020-1</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la autorización de la junta directiva, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional			<p>CONSORCIO AIA ACASSA 2020-1</p> <p>Verificada la documentación NO se evidencia el Formulario 11 Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional, suscrito por el Representante Legal del Consorcio AIA</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>ACASSA 2020-1</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la autorización de la junta directiva, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		SUBSANAR	

POSTULANTE: CONSORCIO CONSEJO BOGOTÁ 009

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	5-7	X	<p>Representado por TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.905.718 de Bogotá.</p> <p>Líder: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.905.718 de Bogotá.</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	14	X	TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.905.718 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	15-17	X	<p>TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.905.718 de Bogotá,</p> <p>Ingeniero Civil matrícula profesional 25202-74244.</p> <p>Adjunta certificado de vigencia de fecha veintiocho (28) de mayo de 2020.</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	9-12	X	<p>CONSORCIO CONSEJO BOGOTÁ 009</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONSTRUSAR S.A.S. 33.33% 2. PROTELCA INGENIEROS Y

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>ARQUITECTOS S.A.S. 33.34%</p> <p>3. GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. 33.33%</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	<p>33-34</p> <p>25-27</p>	X	<p>CONSTRUSAR S.A.S.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el doce (12) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>Acta de Asamblea General de Accionistas No. 55 de 2020, por medio de la cual se autoriza la participación y celebración del contrato derivado del proceso de selección No. 09 de 2020.</p>
	<p>31-32</p> <p>23-24</p>	X	<p>PROTELCA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el cinco (05) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>Acta de Asamblea General de Accionistas No. 198 de 2020, por medio de la cual se autoriza la participación y celebración del contrato derivado del proceso de selección No. 09 de 2020.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	29-30	X	<p>GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el primero (01) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	37	X	<p>CONSTRUSAR S.A.S.</p> <p>Certificado, suscrito por Luz Ángela Rojas Tautiva, en calidad de revisora fiscal.</p>
	36	X	<p>PROTELCA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S</p> <p>Certificado, suscrito por Luis Gilberto Moreno Rodríguez, en calidad de revisor fiscal.</p>
	38	X	<p>GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.</p> <p>Certificado, suscrito Yeimmy Carolina Prieto, en calidad de revisora fiscal.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante CONSORCIO CONSEJO BOGOTÁ 009, le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO CONSEJO BOGOTÁ 009, previo a la suscripción del contrato.		
Registro Único Tributario – RUT	58	X	<p>CONSTRUSAR S.A.S</p> <p>Allega copia RUT- Régimen Común</p>
	57	X	<p>PROTELCA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.</p> <p>Allega copia RUT- Régimen Común</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	56	X	GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común
Si al postulante CONSORCIO CONSEJO BOGOTÁ 009 le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO CONSEJO BOGOTÁ 009, previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	161-162	X	CONSTRUSAR S.A.S La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 29 de mayo de 2020. Certificado 145613434. La certificación de antecedentes disciplinarios de ZAIDA CARINE ALJURE NARANJO es de fecha 29 de mayo de 2020. Certificado 145613410. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	163-164	X	PROTELCA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S. La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 28 de mayo de 2020. Certificado 145583683. La certificación de antecedentes disciplinarios de TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO, presentado el del 28 de mayo de junio de 2020. Certificado 145583639. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	159- 160	X	<p>GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 11 de mayo de 2020. Certificado 145021571.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, presentado es del 11 de mayo de 2020. Certificado 145021629.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	171-172	X	<p>CONSTRUSAR S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 29 de mayo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ZAIDA CARINE ALJURE NARANJO, es de fecha 01 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	175-176	X	<p>PROTELCA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 28 de mayo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO se verifica el 28 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	173-174	X	<p>GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 11 de mayo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS es de 11 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	167	X	<p>CONSTRUSAR S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por ZAIDA CARINE ALJURE NARANJO es de fecha 29 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	169	X	<p>PROTELCA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentada por TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO es de 28 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	166	X	<p>GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS es de fecha 11 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Compromiso de Confidencialidad	178-181	X	<p>CONSORCIO CONSEJO BOGOTÁ 009</p> <p>Representante Legal TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.905.718 de Bogotá.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	194-195	X	CONSORCIO CONSEJO BOGOTÁ 009 Representante Legal TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.905.718 de Bogotá.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		CUMPLE	

POSTULANTE: CONSORCIO HEBRÓN II

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3-5	X	Representado por DIEGO MORALES NUÑEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.982.609 de Bogotá.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	27	X	DIEGO MORALES NUÑEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.982.609 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	28-30	X	DIEGO MORALES NUÑEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.982.609 de Bogotá. Ingeniero Civil con Matricula Profesional N° 25202-129443 Adjunta certificado de vigencia de fecha veintinueve (29) de enero de 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	24-25		CONSORCIO HEBRON II 1. AXIOMA INGENIERIA S.A.S. 50% 2. MEYAN S.A. 50% Verificada la documentación se evidencia que en el documento consorcial no se indica expresamente quien es el líder del Consorcio y que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Por lo anterior en el término de traslado del informe de evaluación debe allegar el documento consorcial acorde a lo establecido en el Documento Técnico de soporte so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	116-121	X	<p>AXIOMA INGENIERIA S.A.S.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el cinco (05) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>
	15-22	X	<p>MEYAN S.A.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintiséis (26) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el cuatro (04) de octubre de 2061.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	155-158	X	<p>AXIOMA INGENIERIA S.A.S.</p> <p>Certificado, suscrito por Flor Marina Bernal Aguirre, en calidad de revisora fiscal.</p>
	159-161	X	<p>MEYAN S.A.</p> <p>Certificado, suscrito por Ángel Custodio Mendoza Pinzón, en calidad de revisor fiscal.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante CONSORCIO HEBRÓN II, le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO HEBRÓN II, previo a la suscripción del contrato.		
Registro Único Tributario – RUT	150	X	AXIOMA INGENIERIA S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común
	151	X	MEYAN S.A. Allega copia RUT- Régimen Común
Si al postulante CONSORCIO HEBRÓN II le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO HEBRÓN II, previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.		X	AXIOMA INGENIERIA S.A.S. La certificación de antecedentes disciplinarios se verifica el 06 de junio de 2020. Certificado 145908223. La certificación de antecedentes disciplinarios de DIEGO MORALES NUÑEZ se verifica el 06 de junio de 2020. Certificado 145909191. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
		X	MEYAN S.A. La certificación de antecedentes disciplinarios se verifica el 06 de junio de 2020. Certificado 145908270. La certificación de antecedentes disciplinarios de BALTAZAR EDUARDO MESA se verifica el 06 de junio de 2020. Certificado 145909207. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>		X	<p>AXIOMA INGENIERIA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales se verifica el 06 de junio de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de DIEGO MORALES NUÑEZ, se verifica el 06 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
		X	<p>MEYAN S.A.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales se verifica el 06 de junio de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de BALTAZAR EDUARDO MESA RESTREPO se verifica el 06 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>		X	<p>AXIOMA INGENIERIA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de DIEGO MORALES NUÑEZ se verifica el 06 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
		X	<p>MEYAN S.A.</p> <p>La certificación de antecedentes de BALTAZAR EDUARDO MESA RESTREPO, se verifica el 06 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Compromiso de Confidencialidad	7-10	X	CONSORCIO HEBRÓN II DIEGO MORALES NUÑEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.982.609 de Bogotá.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	12-13	X	CONSORCIO HEBRÓN II DIEGO MORALES NUÑEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.982.609 de Bogotá.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	SUBSANAR		

POSTULANTE: **CONSORCIO CEH5**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2-4	X	Representado por JHON ALEXANDER MOLINA SUPELANO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 80.224.655 de Bogotá. Líder: JHON ALEXANDER MOLINA SUPELANO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 80.224.655 de Bogotá.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	51	X	JHON ALEXANDER MOLINA SUPELANO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 80.224.655 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	6-7	X	JOSE ISAAC FIGUEROA JIMÉNEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.193.365 de Bogotá, Ingeniero Civil matrícula profesional 25000-15135. Adjunta certificado de vigencia de fecha treinta (30) de mayo de 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.			CONSORCIO EH5 1. CONSTRUCCIONES BARSÁ

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	9-11	X	<p>S.A.S. 37%</p> <p>2. INVERSIONES G&R S.A.S. 38%</p> <p>3. DASCIA S.A.S. 25%</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	14-21	X	<p>CONSTRUCCIONES BARSÁ S.A.S.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintidós (22) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 14 de junio de 2092.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>
	23-29	X	<p>INVERSIONES G&R S.A.S.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el siete (07) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	31-35	X	<p>DASCIA S.A.S.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintidós (22) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 22 de septiembre de 2064.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	55	X	<p>CONSTRUCCIONES BARSAS S.A.S.</p> <p>Certificado, suscrito por Lucy Adriana Rivera Capacho, en calidad de revisor fiscal.</p>
	57	X	<p>INVERSIONES G&R S.A.S.</p> <p>Certificado, suscrito por Paula Andrea Florian Henao, en calidad de revisora fiscal.</p>
	59	X	<p>DASCIA S.A.S.</p> <p>Certificado, suscrito Jaime Guillermo Marín Castro, en calidad de revisora fiscal.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante CONSORCIO CEH5, le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO CEH5, previo a la suscripción del contrato.		
Registro Único Tributario – RUT	38	X	<p>CONSTRUCCIONES BARSAS S.A.S</p> <p>Allega copia RUT- Régimen Común</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	40	X	INVERSIONES G&R S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común
	42	X	DASCIA S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común
Si al postulante CONSORCIO CEH5 le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO CEH5, previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	66-67	X	CONSTRUCCIONES BARSÁ S.A.S La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 05 de mayo de 2020. Certificado 144888189. La certificación de antecedentes disciplinarios de FERNANDO BOCANEGRA NAVIA es de fecha 05 de mayo de 2020. Certificado 144888223. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	71-72	X	INVERSIONES G&R S.A.S. La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 07 de mayo de 2020. Certificado 144944350. La certificación de antecedentes disciplinarios de JHON ALEXANDER MOLINA SEPULANO, presentado el del 07 de mayo de junio de 2020. Certificado 144944415. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	75-77	X	DASCIA S.A.S. La certificación de antecedentes

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>disciplinarios presentado es de fecha 30 de mayo de 2020. Certificado 145657262.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de SANDRA MARCELA AGUDELO SOLANO, presentado es del 29 de mayo de 2020. Certificado 145613644.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	62-63	X	<p>CONSTRUCCIONES BARSAS S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 05 de mayo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de FERNANDO BOCANEGRA NAVIA, es de fecha 05 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	69-70	X	<p>INVERSIONES G&R S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 07 de mayo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JHON ALEXANDER MOLINA SEPULANO presentado es del 07 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	76-78	X	<p>DASCIA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 30 de mayo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de SANDRA MARCELA AGUDELO LOZANO es de 29 de mayo de 2020.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	64-65	X	CONSTRUCCIONES BARSÁ S.A.S La certificación de antecedentes judiciales presentada por FERNANDO BOCANEGRA NAVIA es de fecha 05 de mayo de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	73	X	INVERSIONES G&R S.A.S. La certificación de antecedentes fiscales presentada por JHON ALEXANDER MOLINA SEPULANO es de 07 de mayo de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	79-80	X	DASCIA S.A.S. La certificación de antecedentes judiciales presentada por SANDRA MARCELA AGUDELO SOLANO es de fecha 29 de mayo de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	302-304	X	CONSORCIO CEH5 Representante Legal JHON ALEXANDER MOLINA SUPELANO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.224.655 de Bogotá.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	306-307	X	CONSORCIO CEH5 Representante Legal JHON ALEXANDER MOLINA SUPELANO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.224.655 de Bogotá.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO MIROALFA			SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
CNV CONSTRUCCIONES S.A.S	X		
CONTEIN S.A.S.			SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
OSC ENGINEERING GROPU S.A.S.	RECHAZADO		
CONSORCIO CONCEJO 2020			SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN
CONSORCIO AIA ACASSA 2020-1			SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN
CONSORCIO CONSEJO BOGOTA 009	X		
CONSORCIO HEBRON II			SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN
CONSORCIO EH5	X		

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de 2018, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único Proponentes –RUP y/o estados financieros debidamente auditados y dictaminados en cada corte, conforme las Postulaciones allegadas por cada uno de los Postulantes:

POSTULANTE: CONSORCIO MIROALFA

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 7.536.156.086				X
Liquidez LIQ ≥ 1,50				X

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Endeudamiento NE ≤ 0,65				X
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00				X
Patrimonio P ≥ \$ 7.536.156.086,00				X
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04				X
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02				X
K de Contratación K ≥ \$ 18.840.390.216				X
<p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada por parte de la empresa MIROAL INGENIERIA S.A.S., quien hace parte del CONSORCIO MIROALFA este consorciado CUMPLE, con los requisitos admisibles de carácter financiero.</p> <p>De otra parte, una vez corroborada la información entregada por parte de la empresa PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURAS S.A.S., quien hace parte del CONSORCIO MIROALFA, NO CUMPLE puesto que adjuntaron el RUP con corte al 31/12/2019, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del Alcance No 3 publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A., se debe presentar el RUP o estados financieros certificados o dictaminados con corte al 31/12/2018.</p> <p>Por lo anterior, el CONSORCIO MIROALFA, NO CUMPLE FINANCIERAMENTE y deberá aportar los documentos requeridos en el término del traslado del informe de evaluación, con la finalidad de ser evaluados, de no aportar la documentación requerida su postulación será rechazada.</p>				

POSTULANTE: CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 7.536.156.086	\$44.845.234.799	46	X	
Liquidez LIQ ≥ 1,50	3,28	46	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,65	0,60	46	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00	7,86	46	X	

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Patrimonio P ≥ \$7.536.156.086,00	\$25.654.393.702	46	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,10	46	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,04	46	X	
K de Contratación K ≥ \$ 18.840.390.216	\$285.296.203.882	396-418-426-393	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de CNV CONSTRUCCIONES S.A.S. como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

POSTULANTE: CONTEIN S.A.S.

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 7.536.156.086	\$29.820.443.977	425-426-451	X	
Liquidez LIQ ≥ 1,50	2,48	425-426-451	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,65	0,59	425-426-451	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00	8,84	425-426-451	X	
Patrimonio P ≥ \$ 7.536.156.086,00	\$22.479.557.838	425-426-451	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,28	425-426-451	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,11	425-426-451	X	
K de Contratación K ≥ \$ 18.840.390.216	\$68.003.907.337	467-466-462-463	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de CONTEIN S.A.S. como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

POSTULANTE: OSC ENGINEERING GROUP S.A.S.

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.14 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: "3.14: "cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem".

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado en el presupuesto aportado por **OSC ENGINEERING GROUP S.A.S.**, se evidenció que la totalidad de los ítems están calculados en un 89.56%, el cual es inferior al 10% permitido para la postulación.

POSTULANTE: CONSORCIO CONCEJO 2020

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 7.536.156.086	\$ 15.392.611.749	235-206-178-141-27-101-273	X	
Liquidez LIQ ≥ 1,50	2,51	235-206-178-141-27-101-273	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,65	0,54	235-206-178-141-27-101-273	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00	5,89	235-206-178-141-27-101-273	X	
Patrimonio P ≥ \$ 7.536.156.086,00	\$ 13.668.177.562	235-206-178-141-27-101-273	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,15	235-206-178-141-27-101-273	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,07	235-206-178-141-27-101-273	X	
K de Contratación K ≥ \$ 18.840.390.216	\$27.566.242.675	364-420-422-423-373-424-426-425-313-417-419-418-333-413-415-416-395	X	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del **CONSORCIO CONCEJO 2020** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

POSTULANTE: CONSORCIO AIA-ACASSA-2020-1

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Capital de Trabajo	\$114.062.331.819	518-97	X	

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
CT \geq \$ 7.536.156.086				
Liquidez LIQ \geq 1,50	3,41	518-97	X	
Endeudamiento NE \leq 0,65	0,61	518-97	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00	13,85	518-97	X	
Patrimonio P \geq \$ 7.536.156.086,00	\$ 14.005.335.622	518-97	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04	0,31	518-97	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,11	518-97	X	
K de Contratación K \geq \$ 18.840.390.216	\$531.404.952.412	1266-1316-1464-1459- 1451-1448-1456-1454	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del CONSORCIO AIA-ACASSA-2020-1 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

POSTULANTE: CONSORCIO CONSEJO BOGOTÁ 009

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Capital de Trabajo CT \geq \$ 7.536.156.086				X
Liquidez LIQ \geq 1,50				X
Endeudamiento NE \leq 0,65				X
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00				X
Patrimonio P \geq \$ 7.536.156.086,00				X
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04				X
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02				X

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
K de Contratación K ≥ \$18.840.390.216				X
<p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada por parte de la empresa CONSTRUSAR S.A.S., en la quien hace parte del CONSORCIO CONSEJO BOGOTÁ 009 este consorciado CUMPLE, con los requisitos admisibles de carácter financiero.</p> <p>De otra parte, una vez corroborada la información entregada por parte de las empresas PROTELCA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S. y GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S., quienes conforman el CONSORCIO CONSEJO BOGOTÁ 009, NO CUMPLEN puesto que adjuntaron el RUP con corte al 31/12/2019, y de acuerdo con establecido el numeral 2 del Alcance No 3 publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A., se debe presentar el RUP o estados financieros certificados o dictaminados con corte al 31/12/2018.</p> <p>Ninguno de los consorciados presento el formulario No 8 señalado en el Documento Técnico de Soporte, por lo tanto, debe ser aportado por cada una de las empresas que conforman el CONSORCIO CONSEJO BOGOTÁ 009.</p> <p>Por lo anterior, el CONSORCIO CONSEJO BOGOTÁ 009, NO CUMPLE FINANCIERAMENTE y deberá aportar los documentos requeridos en el término del traslado del informe de evaluación, con la finalidad de ser evaluados, de no aportar la documentación requerida su postulación será rechazada.</p>				

POSTULANTE: CONSORCIO HEBRÓN II

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 7.536.156.086				X
Liquidez LIQ ≥ 1,50				X
Endeudamiento NE ≤ 0,65				X
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00				X
Patrimonio P ≥ \$ 7.536.156.086,00				X
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04				X
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02				X
K de Contratación				X

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
K ≥ \$ 18.840.390.216				
<p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada por parte de la empresa MEYAN S.A., quien hace parte del CONSORCIO HEBRÓN II este consorciado CUMPLE, con los requisitos admisibles de carácter financiero.</p> <p>De otra parte, una vez corroborada la información entregada por parte de la empresa AXIOMA INGENIERIA S.A.S., quien hace parte del CONSORCIO HEBRÓN II, NO CUMPLE puesto que adjuntó el RUP con corte al 31/12/2019, y de acuerdo con establecido el numeral 2 del Alcance No 3 publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A., se debe presentar el RUP o estados financieros certificados o dictaminados con corte al 31/12/2018.</p> <p>Ninguno de los consorciados presento el formulario No 8 señalado en el Documento Técnico de Soporte, por lo tanto, debe ser aportado por cada una de las empresas que conforman el CONSORCIO HEBRÓN II.</p> <p>Por lo anterior, el CONSORCIO HEBRÓN II, NO CUMPLE FINANCIERAMENTE y deberá aportar los documentos requeridos en el término del traslado del informe de evaluación, con la finalidad de ser evaluados, de no aportar la documentación requerida su postulación será rechazada.</p>				

POSTULANTE: CONSORCIO CEH5

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 7.536.156.086	\$ 23.701.306.492	89-138-174	X	
Liquidez LIQ ≥ 1,50	8,07	89-138-174	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,65	0,38	89-138-174	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00	115,06	89-138-174	X	
Patrimonio P ≥ \$ 7.536.156.086,00	\$ 19.244.645.882	89-138-174	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,20	89-138-174	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,12	89-138-174	X	
K de Contratación K ≥ \$18.840.390.216	\$ 69.405.885.140	182-233-266-290-295-300-288-293-298-289-294-299	X	

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del CONSORCIO EH5 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO MIROALFA		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURAS S.A.S., debe presentar el RUP o estados financieros certificados o dictaminados con corte al 31/12/2018.
CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.	X		
CONTEIN S.A.S.	X		
OSC ENGINEERING GROUP S.A.S.	RECHAZADO		
CONSORCIO CONCEJO 2020	X		
CONSORCIO AIA-ACASSA-2020-1	X		
CONSORCIO CONSEJO BOGOTÁ 009		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. PROTELCA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S. debe presentar RUP al 31/12/2018. GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. debe presentar RUP al 31/12/2018. Ninguno de los consorciados presento el formulario No 8, por lo tanto, cada una de las empresas que conforman el CONSORCIO CONSEJO BOGOTÁ 009, deberán adjuntar el documento.
CONSORCIO HEBRON II		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. AXIOMA INGENIERIA S.A.S. debe presentar el RUP al 31/12/2018.

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
			Ninguno de los consorciados presento el formulario No 8, por lo tanto cada una de las empresas que conforman el CONSORCIO HEBRON II , deberán adjuntar el documento.
CONSORCIO CEH5	X		

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

POSTULANTE: **CONSORCIO MIROALFA**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE					CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	PLANOS	FOTOGRAFIAS	SI	NO
415-485	CONSORCIO CMS - CARCELES (PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.) REALMENTE ES: CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO LTDA	FONADE	2070329	CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO QUE CONTIENE ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE MEDIANA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA HOMBRES Y RECLUSIÓN DE MUJERES EN PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)	0.0	0.0	<ul style="list-style-type: none"> Se debe aclarar en el documento Consorcial quien ostenta la calidad de líder con el fin de cumplir con lo establecido en la Nota 9 del numeral 2.2.2. del Documento Técnico de Soporte. La experiencia es adquirida por una empresa diferente a las que se encuentra consorciada y presentan la propuesta. (CM COSNTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO LTDA.) De acuerdo con lo anterior esta certificación no se acepta. El postulante deberá acreditar la calidad de la Empresa CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO LTDA. Para acreditar la calidad deberá aportarse copia del DOCUMENTO PRIVADO DEL 3 DE OCTUBRE DE 2018, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2018 con el No. 02383530 del libro IX. El Postulante deberá aportar la totalidad de la documentación requerida en la Nota 1. del numeral 2.2.2. del Documento Técnico de Soporte. El postulante no presenta el Acta de Liquidación la cual está contemplada en el Contrato, ni los planos. 	X	X		X			X
486-585	CONSORCIO CANTÓN NORTE (MIROAL INGENIERIA S.A.S. 99% - INGEBYP LTDA 1%)	EJERCITO NACIONAL - JEFATURA DE INGENIEROS	824 DE 2011	LA CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> Se debe aclarar en el documento Consorcial quien ostenta la calidad de líder con el fin de cumplir con lo establecido en la Nota 9 del numeral 2.2.2. del Documento Técnico de Soporte. El Postulante deberá aportar la totalidad de la documentación requerida en la Nota 1. del numeral 2.2.2. del Documento Técnico de Soporte. El postulante no presenta Planos del proyecto. 	X	X	X	X			X

586 - 667	MIROAL INGENIERIA S.A.S.	DIRAF - POLICIA NACIONAL	PN DIRAF No. 06-6-10048-13	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDOS DETOL Y METIB BLOQUE "B"; BLOQUE "E"; BIENESTAR Y BLOQUE "F" ALOJAMIENTOS: METROPOLITANA DE IBAGUÉ METIB Y COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA DETOL			<ul style="list-style-type: none"> Se debe aclarar en el documento Consorcial quien ostenta la calidad de líder con el fin de cumplir con lo establecido en la Nota 9 del numeral 2.2.2. del Documento Técnico de Soporte. El Postulante deberá aportar la totalidad de la documentación requerida en la Nota 1. del numeral 2.2.2. del Documento Técnico de Soporte. El postulante no presenta Planos del proyecto. 	X	X	X	X	X
TOTALES				0,0	0,0	SUBSANAR						

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

- Para Postulantes Nacionales**

Máximo TRES (3) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2)**; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP**.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (38.424) SMMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

- Para Postulantes Extranjeros**

Máximo TRES (3) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2)**; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores,

restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (38.424) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el **CONSORCIO MIROALFA NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con el Área como Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO. **El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.**

POSTULANTE: **CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE					CUMPLE		
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	PLANOS	FOTOGRAFIAS	SI	NO	
210-253	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.	PROMOTORA DE PROYECTOS DE LA SABANA SAS	N/A	EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO COMERCIAL PLACES MALL Y HOTEL SITES MONTERÍA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES, PLANOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS POR EL CONTRATANTE Y LA INTERVENTORÍA, DENTRO DE LOS PLAZOS Y VALORES ESTABLECIDOS EN SU PROPUESTA	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> El postulante debe aclarar el valor del contrato, toda vez que en la certificación presentada y el del acta de liquidación se relacionan valores diferentes. Teniendo en cuenta que para los postulantes nacionales los contratos deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, se solicita se indique el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP. ya que en la revisión realizada no se evidencia cual es número correspondiente a este. De acuerdo con los documentos aportados por el postulante se evidencia que la empresa contratante y el contratista tienen el mismo representante legal y esta firma tanto el contrato como el Acta de Liquidación. esta situación se debe aclarar ya que se podría tomar como auto certificaciones las cuáles no están avaladas en el Documento Técnico de Soporte. El postulante aporta una certificación del Contrato de Obra por Administración Delegada cuyo valor corresponde a 2% DEL VALOR TOTAL EJECUTADO DE ACUERDO CON LO REFERENCIADO EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN, es decir que el contrato no Cumple con el objeto solicitado en el numeral 2.2.1 del documento Técnico de Soporte debido a que el contratante paga la gestión y coordinación de las obras al postulante, en este caso la empresa CNV CONSTRUCCIONES. No hay un contrato de administración delegada en donde la totalidad de los recursos ejecutados hayan sido trasladados a la firma CNV CONSTRUCCIONES, por tal razón el contrato NO CUMPLE con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte. esto se reitera en el Acta Final del Contrato. 	X	X	X	X	X			X

256-289	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.	PROMOTORA INMOBILIARIA CALYCANO S.A.S.	001-1	EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO EDIFICIO EMPRESARIAL LATITUD SUR, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES, PLANOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS POR EL CONTRATANTE Y LA INTERVENTORÍA, DENTRO DE LOS PLAZOS Y VALORES ESTABLECIDOS EN SU PROPUESTA	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> El postulante aporta una certificación del Contrato de Obra por Administración Delegada cuyo valor corresponde a 2% DEL VALOR TOTAL EJECUTADO DE ACUERDO CON LO REFERENCIADO EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN, es decir que el contrato no Cumple con el objeto solicitado en el numeral 2.2.1 del documento Técnico de Soporte debido a que el contratante paga la gestión y coordinación de las obras al postulante, en este caso la empresa CNV CONSTRUCCIONES. No hay un contrato de administración delegada en donde la totalidad de los recursos ejecutados hayan sido trasladados a la firma CNV CONSTRUCCIONES, por tal razón el contrato NO CUMPLE con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte. esto se reitera en el Acta Final del Contrato. 	X	X	X	X	X			X	
292-390	CONSORCIO CNV SAINC CENTRO INTEGRAL	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO MEDELLIN	386-2013	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AMBULATORIOS PARA LA MUJER Y LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	2.287,55	14.266.09		X	X	X	X	X	X			
TOTALES					2.287,55	14.266,09	SUBSANAR									

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

- **Para Postulantes Nacionales**

Máximo TRES (3) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m²)**; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP**.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (38.424) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

- **Para Postulantes Extranjeros**

Máximo TRES (3) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m²)**; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (38.424) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que **CNV CONSTRUCCIONES S.A.S. NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con el Área como Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO. **El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.**

POSTULANTE: CONTEIN S.A.S.

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE				CUMPLE		
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	PLANOS	FOTOGRAFIAS	SI	NO
94-225	CONTEIN S.A.S.	FONADE	2102029	LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO B DENOMINADA ISAÍAS DUARTE CANCINO EN EL MUNICIPIO DE CALI - VALLE	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte, en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, el postulante deberá acreditar la experiencia a través de la copia del contrato, certificación del contrato, acta de liquidación o su equivalente, planos y fotografías del proyecto. Para el caso en concreto se hace necesario que el postulante CONTEIN S.A.S., presente copia del Acta de Liquidación del contrato No. 2102029 debidamente suscrita y fechada por la Gerente de Unidad Área de Liquidaciones, LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO. 	X	X		X	X		X

227-341		UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	064 DE 2013	CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE BOGOTÁ POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA	4.131,31	24.017,52												X	X	X	X	X	X
TOTALES					4.131,31	24,017,52	SUBSANAR																

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

- **Para Postulantes Nacionales**

Máximo TRES (3) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2)**; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP**.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (38.424) SMMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

- **Para Postulantes Extranjeros**

Máximo TRES (3) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2)**; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles

o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (38.424) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el **CONTEIN S.A.S. NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con el Área como Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO. **El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.**

POSTULANTE: OSC ENGINEERING GROUP S.A.S.

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.14 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: *“3.14: “cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem”.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado en el presupuesto aportado por **OSC ENGINEERING GROUP S.A.S.**, se evidenció que la totalidad de los ítems están calculados en un 89.56%, el cual es inferior al 10% permitido para la postulación.

POSTULANTE: CONSORCIO CONCEJO 2020

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE					CUMPLE		
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	PLANOS	FOTOGRAFIAS	SI	NO	
436 - 454	UNIÓN TEMPORAL AURORA - SPORAS (AURORA 95% - SPORAS S.A.S. 5%)	UNION TEMPORAL DEL NORTE (H&H ARQUITECTURA S.A. HOY HIDRILIS S.A	012016002610	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS SEDES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SENA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA MÓDULO VII: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE INDUSTRIAS CREATIVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SENA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> El postulante deberá establecer en el Acuerdo Consorcial que empresa ostenta la calidad de líder para cumplir con lo establecido en la Nota 9 del numeral 2.2.2. del Documento técnico de Soporte. De acuerdo con lo establecido en la Nota 1 Numeral 2.2.2. el postulante deberá aportar la totalidad de documentos establecidos en esta so pena de que NO CUMPLA con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. 	X	X						X
436 - 454	CONSORCIO SENA CÚCUTA (AURORA 30%)	UNION TEMPORAL DEL NORTE (H&H ARQUITECTURA S.A.)	012016002610	ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑO, DEMOLICIÓN PARCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER, EN PREDIOS LOCALIZADOS EN LA CALLE 2N AVENIDA 4 Y 5 PECADERO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> El postulante deberá establecer en el Acuerdo Consorcial que empresa ostenta la calidad de líder para cumplir con lo establecido en la Nota 9 del numeral 2.2.2. del Documento técnico de Soporte. De acuerdo con lo establecido en la Nota 1 Numeral 2.2.2. el postulante deberá aportar la totalidad de documentos establecidos en esta so pena de que NO CUMPLA con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. La experiencia aportada no corresponde a lo solicitado en la Nota 1 del numeral 2.2.1., ya que el objeto solo deberá contemplar la construcción de edificaciones nuevas, al establecer en el objeto una demolición parcial, indica que se van a intervenir edificaciones existentes, lo cual no está de acuerdo con lo solicitado por la Fiduciaria, razón por la cual se establece que l experiencia aportada NO CUMPLE con lo requerido. 	X	X						X

474 - 522	UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE (H&H ARQUITECTURA S.A. HOY HIDRUS S.A.)	UNION TEMPORAL DEL NORTE (H&H ARQUITECTURA S.A. HOY HIDRUS S.A.)	012016002610	EJECUCIÓN DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA: ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIONES, NUEVAS AMPLIACIONES Y MEJORAMIENTOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> • El postulante deberá establecer en el Acuerdo Consorcial que empresa ostenta la calidad de líder para cumplir con lo establecido en la Nota 9 del numeral 2.2.2. del Documento técnico de Soporte. • De acuerdo con lo establecido en la Nota 1 Numeral 2.2.2. el postulante deberá aportar la totalidad de documentos establecidos en esta so pena de que NO CUMPLA con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. • La experiencia aportada no corresponde a lo solicitado en la Nota 1 del numeral 2.2.1., ya que el objeto solo deberá contemplar la construcción de edificaciones nuevas, al establecer en el objeto actividades de ampliación y mejoramientos de las instituciones educativas, indica que se van a intervenir edificaciones existentes, lo cual no está de acuerdo con lo solicitado por la Fiduciaria, razón por la cual se establece que l experiencia aportada NO CUMPLE con lo requerido. • La experiencia aportada no la realizó la empresa EQUIMAS, sino la empresa H&H ARQUITECTURA S.A., quien no aparece como consorciada, si esta empresa es parte de la sociedad EQUIMAS, el postulante deberá aportar Copia del Documento Privado del 01/11/2017, inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 29/12/2017 bajo el número 335.945 del libro IX, debidamente avalada por la Cámara de Comercio. • Revisando el RUP de la empresa EQUIMAS, el porcentaje de participación del contrato se encuentra en el 0.0%, razón por la cual se debe entregar el documento ajustado, ya que en ese orden de ideas dicho contrato o experiencia se toma como si no fuera aportado por la sociedad EQUIMAS. 	X	X				X	
TOTALES					0,0	0,0	SUBSANAR							

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

- **Para Postulantes Nacionales**

Máximo TRES (3) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m²)**; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP**.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (38.424) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

- **Para Postulantes Extranjeros**

Máximo TRES (3) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m²)**; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (38.424) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el **CONSORCIO CONCEJO 2020, NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento

Técnico de Soporte en relación con el Área como Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO. **El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.**

POSTULANTE: CONSORCIO AIA - ACASSA

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE					CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	PLANOS	FOTOGRAFIAS	SI	NO
662 - 786	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS SA - AIA SA.	TERRANUM CORPORATIVO S.A.S.	CTO-TC/G3-4-5/16	EJECUTAR LAS OBRAS CIVILES Y DE CONSTRUCCIÓN GENERAL DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO MÁXIMO GARANTIZADO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS CONTENIDOS EN EL ANEXO 5 DE ESTE CONTRATO, EN EL PREDIO DESTINADO PARA TALES EFECTOS EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO AV CALLE 26 NO. 92 - 32 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C (LAS OBRAS). LAS OBRAS SE EJECUTARÁN CON EL OBJETIVO QUE EL PROYECTO OBTENGA LA CERTIFICACIÓN LEED. MÓDULOS G4 Y G5 CONNECTA	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> La certificación aportada a folios no puede ser validada, toda vez que la suscribe Emilio Ceron en calidad de Director de Proyectos G 3-4-5. Lo anterior teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 11 de 2.2.2 . REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del DTS. El postulante debe aclarar tanto la fecha de terminación del contrato como el valor final del mismo, toda vez que se relacionan datos diferentes en el acta de liquidación a folios 775 a 777 y en la certificación a folios 709 a 714. El postulante Anexa dos actas de liquidación, una a folios 775 a 777 y la otra a folio 778, las cuales se encuentran suscritas en fechas diferentes, se solicita aclarar dicha situación. Teniendo en cuenta que para los postulante nacionales los contratos deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, se solicita se indique el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP. 	X	X	X	X	X		X

789-958	CONSORCIO ORIENTE 2011 ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A - CONSTRUCTORA G.M.S SA	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	092-2011	EFFECTUAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS REAJUSTABLES, CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ORIENTE, OBRAS DE ADECUACIÓN Y URBANISMO EN EL CARMEN DE VIBORAL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES DE OBRA CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LAS ADENDAS Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA EL 28 de junio de 2011	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> Teniendo en cuenta que el objeto del contrato aportado contempla obras de adecuación NO CUMPLE y no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia admisible. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Nota 1 del numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE del DTS el cual establece que: "Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente". 	X	X	X	X	X	X	X
961-1041	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	044-2013	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ACADÉMICO - ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA EN EL MUNICIPIO DE APARTADO	4.383,34	36.160,87		X	X	X	X	X	X	X
TOTALES					4.383,34	36.160,87	SUBSANAR							

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

- **Para Postulantes Nacionales**

Máximo TRES (3) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m²)**; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP**.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (38.424) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

- **Para Postulantes Extranjeros**

Máximo TRES (3) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m²)**; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (38.424) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser

utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el **CONSORCIO AIA - ACASSA, NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con el Área como Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO. **El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.**

POSTULANTE: CONSORCIO CONCEJO BOGOTÁ 009

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE					CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	PLANOS	FOTOGRAFIAS	SI	NO
206 - 246	CONSORCIO DESARROLLO AMAZÓNICO 2015 (CONSTRUIR 50% - PROTELCA 50%)	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	1066 DE 2015	ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS PARA EL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL SENA - REGIONAL AMAZONAS	3.678,31	13.140,32		X	X	X	X	X	X	

249 - 290	PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.	FONDO DE ADAPTACION	101 DE 2015	SUBROGACIÓN DE LA POSICIÓN DE CONTRATANTE DEL CONTRATO NO. 004- 0-2014 CELEBRADO ENTRE ASOCIACIÓN NARIÑENSE DE INGENIEROS Y PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA. CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA IPS CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> El postulante no aporta la totalidad de los documentos establecidos en la Nota 1 del numeral 2.2.2. del Documento Técnico de Soporte, ya que aporta el contrato No. 004-O-14 mas no el nuevo contrato, con el cual fue contratada la firma PROTELCA, es decir el Contrato 101 de 2015. 		X	X	X	X				X
293 - 310	CONSTRUSAR S.A.S.	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	N/A	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA A PRECIO FIJO E INCENTIVO. EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN EL ARTICULO 2142 DEL CÓDIGO CIVIL BAJO SU INMEDIATA DIRECCIÓN Y VIGILANCIA, LAS OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA ETAPA CAMPUS DE AGUAS CLARAS DE LA SEDE DE SANTO TOMAS, DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DPTO DEL META	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> El postulante aporta una certificación del Contrato de Obra por Administración Delegada cuyo valor corresponde a \$460'799.288 MAS IVA, es decir que el contrato no Cumple con el objeto solicitado en el numeral 2.2.1 del documento Técnico de Soporte debido a que el contratante paga la gestión y coordinación de las obras al postulante, en este caso la empresa CONSTRUSAR., No hay un contrato de administración delegada en donde la totalidad de los recursos ejecutados hayan sido trasladados a la firma CONSYTRUSAR, por tal razón el contrato NO CUMPLE con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte. esto se reitera en el Acta Final del Contrato. El postulante No APORTA la totalidad de documentos establecidos en el Documento Técnico de Soporte ya que no anexa el Acta de Liquidación, establecida en la Cláusula TRIGÉSIMA QUINTA del Contrato. 	X	X			X	X			X
TOTALES					3.678,31	13.140,32	SUBSANAR									

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

- **Para Postulantes Nacionales**

Máximo TRES (3) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m²)**; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP**.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (38.424) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

- **Para Postulantes Extranjeros**

Máximo TRES (3) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m²)**; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (38.424) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el **CONSORCIO CONCEJO DE BOGOTÁ 009, NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con el Área como Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO. **El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos**

requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.

POSTULANTE: CONSORCIO HEBRON II

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE				CUMPLE		
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	PLANOS	FOTOGRAFIAS	SI	NO
220 - 367	CONSORCIO DE LOS ANDES (MEYAN S.A. 33%)	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	14000149-OK-2014	CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN TERMINAL, TORRE DE CONTROL, CUARTO DE BOMBEROS, URBANISMO Y VÍAS DE ACCESO DEL AEROPUERTO "PERALES" DE IBAGUÉ	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> El postulante deberá establecer en el Acuerdo Consorcial que empresa ostenta la calidad de líder para cumplir con lo establecido en la Nota 9 del numeral 2.2.2. del Documento técnico de Soporte. De acuerdo con lo establecido en la Nota 1 Numeral 2.2.2. el postulante deberá aportar la totalidad de documentos establecidos en esta so pena de que NO CUMPLA con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. De acuerdo con el contrato debe aportar la respectiva Acta de Liquidación y no el Acta de Recibo Final. El plano aportado no tiene información clara y no se evidencia información que sea relevante del proyecto. se deben adicionar planos arquitectónicos o cuadros de áreas en donde se pueda evidenciar el área construida cubierta de las edificaciones realizadas. Dentro de la documentación aportada no se cumple con la totalidad de la información requerida en el Documento Técnico de Soporte en el Numeral 2.2.2, ya que no se evidencia el área construida cubierta de las edificaciones contratadas. Se debe establecer el área real así como el presupuesto de ejecución de las mismas debido a que el valor total del presupuesto no pertenece a la totalidad de las edificaciones. 	X	X		X			X

368 - 424	AXIOMA INGENIERÍA S.A.S.	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	001-122/14	CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO RIME 8 UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CANTÓN MILITAR MANARE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> El postulante deberá establecer en el Acuerdo Consorcial que empresa ostenta la calidad de líder para cumplir con lo establecido en la Nota 9 del numeral 2.2.2. del Documento técnico de Soporte. La Fotografía aportada no es legible y no permite ver los procesos constructivos ni el resultado final del proyecto. asimismo, el plano aportado. El postulante deberá entregar planos y registro fotográfico legible de más de una foto. 	X	X	X	X	X	X	X
424 - 515	CONSORCIO AA (MEYAN S.A. - 33% AXIOMA INGENIERÍA S.A.S.- 33%)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	06-6-10176-15	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN FASE DOS COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> El postulante deberá establecer en el Acuerdo Consorcial que empresa ostenta la calidad de líder para cumplir con lo establecido en la Nota 9 del numeral 2.2.2. del Documento técnico de Soporte. De acuerdo con lo establecido en la Nota 1 Numeral 2.2.2. el postulante deberá aportar la totalidad de documentos establecidos en esta so pena de que NO CUMPLA con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. De acuerdo con el contrato debe aportar la respectiva Acta de Liquidación y no el Acta de Recibo Final. 	X	X			X	X	X
TOTALES					0,0	0,0	SUBSANAR							

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

- **Para Postulantes Nacionales**

Máximo TRES (3) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m²)**; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP**.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (38.424) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

- **Para Postulantes Extranjeros**

Máximo TRES (3) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m²)**; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (38.424) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el **CONSORCIO CONCEJO DE BOGOTÁ, NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con el Área como Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO. **El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos**

requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.

POSTULANTE: CONSORCIO CEH5

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE					CUMPLE		
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	PLANOS	FOTOGRAFIAS	SI	NO	
318 - 445	CONSORCIO GERARDO PAREDES (INVERSIONES GYR 80%)	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	CONTRATO No. 2077/2015	ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NUEVOS, REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS DISEÑOS, PARA EL COLEGIO IED GERARDO PAREDES.	6.103,73	17.910,14		X	X	X	X	X	X	X	
441 - 552	INVERSIONES GYR	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	CONTRATO No. 2949/2015	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS DISEÑOS, PARA UN COLEGIO UBICADO EN EL PREDIO CIUDADELA CAFAM PUERTO SOL CPF 1165L.	4.599,30	12.835,65		X	X	X	X	X	X	X	

560 - 613	INVERSIONES GYR	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	CONTRATO No. 2496/2013	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN TOTAL DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA NUEVA DE LA PLANTA FÍSICA DE LA IED CULTURA POPULAR SDE A - CULTURA POPULAR DE LA LOCALIDAD 16 PUENTE ARANDA DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y EDIFICACIONES ENTREGADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.	5.344,15	11.101,68												X	X	X	X	X	X
TOTALES					16.047,18	41.847,47	CUMPLE																

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

- **Para Postulantes Nacionales**

Máximo TRES (3) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2)**; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP**.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (38.424) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

- **Para Postulantes Extranjeros**

Máximo TRES (3) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2)**; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (38.424) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el **CONSORCIO CEH5, CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con el Área como Experiencia Específica Admisible. Por tal razón se **HABILITA** la postulación.

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO MOROALFA		X	X
CNV CONSTRUCCIONES S.A.S		X	X
CONTEIN S.A.S		X	X
OSC ENGINEERING GROUP S.A.S.	RECHAZADO		
CONSORCIO CONCEJO 2020		X	X
CONSORCIO AIA – ACASSA		X	X
CONSORCIO CONCEJO DE BOGOTÁ 009		X	X
CONSORCIO HEBRON II		X	X
CONSORCIO CEH5	X		

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES									RESUMEN	
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO			RESUMEN	
	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			SUBSANAR	
	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO
CONSORCIO MOROALFA		X	X		X			X	X	X	
CNV CONSTRUCCIONES S.A.S	X			X				X	X	X	
CONTEIN S.A.S		X	X	X				X	X	X	
OSC ENGINEERING GROUP S.A.S.	RECHAZADO										
CONSORCIO CONCEJO 2020		X	X	X				X	X	X	
CONSORCIO AIA – ACASSA		X	X	X				X	X	X	
CONSORCIO CONCEJO DE BOGOTÁ 009	X				X			X	X	X	
CONSORCIO HEBRON II		X	X		X			X	X	X	
CONSORCIO CEH5	X			X			X				X

Teniendo en cuenta los resultados del informe de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de selección cuyo objeto es “**REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE COMISIONES Y OFICINAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.**”; la Fiduciaria Colpatria como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ.** corre traslado del presente informe, a los postulantes por cuatro (4) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es del **diecisiete (17) de junio al martes (23) de junio 2020 hasta las 5:00 p.m.**, e informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos; agencianacionalinmob@colpatria.com, parralac@colpatria.com, diazgome@colpatria.com y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Lo anterior, debido a que de los **NUEVE (9)** postulantes, **UNO (1) CUMPLE** con los requisitos admisibles, **UNO (1)** se encuentra **RECHAZADO** y **SIETE (7)** no han cumplido con los requisitos admisibles, por cuanto deben aportar documentos **de carácter subsanable** en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mail anteriormente citados.

Una vez vencido el traslado del informe de evaluación se procederá a continuar con la etapa de asignación de puntaje, (la cual no es de carácter subsanable), se asignará el orden de elegibilidad por el comité evaluador designado para el efecto, se dará aceptación de la oferta o declaratoria de fallido y comunicación a los no favorecidos.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días de junio de 2020.

ORIGINAL FIRMADO

ELVIA MARIA DIAZ GOMEZ

Evaluador Componente de Carácter Financiero
Director de Fideicomiso
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

CAMILO ALEJANDRO PARRA LATORRE

Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

FERNANDO ALEXANDRO ROSADA LEÓN

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-20-23-30-33-15-
13-7-25/01/2020
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ALIRIO AMAYA NARANJO

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-22-20-36-
16-01/2020
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO
BARCO



ORIGINAL FIRMADO

MANUEL DE JESUS ORTEGA MORALES

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 22-20-16/01/2020
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

PAOLA ANDREA MORENO

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Profesional Gestor
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS AUGUSTO NOREÑA OSPINA

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 23-006-2020
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO